



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 230 -2024-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 22 JUL. 2024

**VISTOS:**

Informe N°243-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 11/07/2024, Informe N°114-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 02/07/2024, informe N°1741-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 26/06/2024, y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, Reembolsos, entre otras;

Que mediante, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" de fecha 9 de febrero de 2024, que tiene por objeto Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado.

Que, el Artículo 10 de la precitada Directiva, establece que el Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos;

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: Literal (i): Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2014, el cual aprueba la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG, denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac", tiene como objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Informe N°210-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 05/06/2024 el Gerente Regional de Desarrollo Social, dirigido a la Gerencia General Regional, en referencia al Oficio N°1430-2024-ME-GRA/DRA-ADM-D de fecha 04/06/2024 de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y Memorandum N°701-2024-GRAP/06/GG de fecha 23/05/2024, Solicita reembolso de viáticos, por el importe total de S/640.00 por "Comisión de servicio de los días 23, 24 y 25 de mayo del año en curso (02 días) a la ciudad de Lima, en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la recepción de 9670 tabletas en el marco del proyecto Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Region Apurímac".

Nombre y Apellido	DNI	Contrato	Esp. de Gasto	Fte. Fto	Días	Viáticos	Monto Total	Meta	Rubro
M.C. RONALD G. FLORES MEDINA	41391844	DESIGNADO	23.2.1.2.2	R.D	02	320.00	640.00	176	18: Canon y sobre canon Reg. Renta de Aduanas y P.

Que, mediante Informe N°114-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 02/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gasto de viaje, en referencia al Informe N°229-2024/GRAP/11/GRDS de fecha 26/06/2024, Informe N°1741-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 26/06/2024, e Informe N°107-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 19/06/2024, concluye: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y la firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/640.00 a favor de Ronald Gustavo Flores Medina".





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°243-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 11/07/2024 el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita continuar con el trámite de Reembolso de Viáticos, en referencia al Memorandum N°1095-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 08/07/2024, correspondiente al correlativo de meta 176-2024 Recursos Determinados, dicha meta cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

230

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene en sustento de la Solicitud de Reembolso de Viáticos dentro del ejercicio presupuestal, 2024, se precisas los siguientes:

- (i) **Solicitud del Comisionado:** mediante Informe N°210-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 05/06/2024 el Gerente Regional de Desarrollo Social MC. Ronald G. Flores Medina, solicita reembolso de viáticos por el importe de S/640.00 Soles. Adjunta;

- ✓ ANEXO 01 : Papeleta de Salida N°187-2044
- ✓ ANEXO 03 : Planilla de Viaje y Rendición de Cuentas
- ✓ IMPORTE : S/ 640.00
- ✓ META : S/ 176-2024
- ✓ INFORME DE ACTIVIDADES : Informe N°197-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 27/05/2024
- ✓ AUTORIZACION DE VIAJE : \*
- ✓ DISPOSICION DE VIATICOS : Memorandum N°0701-2024-GRAP/06/GG de fecha 23/05/2024

- (ii) **Informe del área usuaria,** precisando las razones que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

A través del Informe N°227-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 26/06/2024 del Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el informe de justificación de habilitación de viáticos, donde señala en el párrafo segundo del documento: "Debo manifestarle que con documento de la referencia c) (Memorandum N°0701-2024-GRAP/06/GG de fecha 23/05/2024), su representada autoriza al suscrito el viaje en comisión de servicio por los días 23, 24 y 25 de mayo del año en curso (02 días) a la ciudad de Lima, en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la Recepción de 9670 tabletas en el marco del proyecto "Instalación de banda ancha para la Conectividad y Desarrollo Social de la Region Apurimac", y la habilitación de viáticos y pasajes se solicita al Director de la Dirección Regional de Educación Apurimac por los días antes mencionados".

(...) que con documento de la referencia b) (Oficio N°1430-2024-ME/GRA/DREA-ADM-D de fecha 04/06/2024), el director Regional de Educación Apurimac, no cuenta con presupuesto de libre disponibilidad en el clasificador de gasto 2.3.21.22 (viáticos y asignaciones por comisión de servicio), para poder cubrir con los viáticos del Gerente Regional de Desarrollo Social.

Así mismo, con Informe N°243-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 11/07/2024 del Gerente Regional de Desarrollo Social, en referencia al Memorandum N°1095-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 08/07/2024, se devuelve el expediente de solicitud de reembolso de viáticos, a fin de solicitarle el sustento que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos, por lo que conforme al sustento señala: "El viático se solicito oportunamente sin embargo, la Dirección Regional de Educación Apurimac, informo en fecha 04/06/2024 mediante oficio N°1430-2024-ME/GRA/DREA-ADM-D que no cuenta con presupuesto de libre disponibilidad para poder cubrir los viáticos del Gerente Regional de Desarrollo Social, fue a destiempo después que la comisión de servicio realizada (...)".

- (iii) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,** a través del Informe N°1741-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 26/06/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento: Canon y Sobre Canon meta 176-2024, por el importe de S/640.00 Soles.

- (iv) **Informe de Control Previo,** mediante Informe N°114-2024-GRA/DRAF/OC/CP/JUSA de fecha 02/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gasto de viaje. Concluye: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y las firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurimac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/640.00 a favor de Ronald Gustavo Flores Medina".

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien sustentan y justifican la solicitud de reembolso de comisión de servicio, y del Informe de conformidad del especialista de Control Previo, que valida y sustenta la revisión de los comprobantes de pago (Boletas y/o facturas), de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, por lo que resulta efectuar el trámite de reembolso de viáticos a favor del SR. MC. Ronald Gustavo Flores Medina en su Condición de Gerente Regional de Desarrollo





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Social, del 23 al 25 de mayo del 2024 a la Ciudad de Lima, en cumplimiento de la disposición efectuada por la Gerencia General Regional.

230

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos, realizado por el **MC. RONALD GUSTAVO FLORES MEDINA**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle;

Area usuaria	Comisionado	Lugar y Fecha	Clasificador	Monto S/
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MC. RONALD GUSTAVO FLORES MEDINA DNI: 41391844	Ciudad de Lima, del 23 al 25 de mayo del 2024.	2 3. 2 1. 2 2	S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles)

**Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:**

FTE FTO - RUBRO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Recursos Determinados / Rubro :18	176-2024	2 3.2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	640.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>640.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DEVOLVER**, el presente expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente al MC. Ronald Gustavo Flores Medina, Tesorería, Contabilidad, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE**; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**DR. HENRY PALOMINO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

